



RESOLUCIÓN N° 1758 FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN
 ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
 N° 34 DE 2019 ”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1082 de 2015 establece: *“La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)”*
2. El Municipio de Sabaneta, requiere ordenar la apertura de un proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial No SA-34-2019 para la ejecución del siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL MES DE OCTUBRE DE 2019”**.
3. Para dicha contratación, se ha constituido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3414 expedido el 06/08/2019.
4. La modalidad de contratación en razón de la cuantía y la naturaleza es la Selección Abreviada por subasta inversa presencial y el cronograma previsto para el proceso, definió para el día 27 de Septiembre de 2019, la apertura del proceso de contratación, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
5. Las audiencias de que trata el cronograma de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
6. Con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el Portal de contratación Colombia Compra Eficiente y en la página WEB institucional.
7. El proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (5) días hábiles, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN N° 1758 FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

8. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección.
9. Por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad dictar un acto administrativo para la apertura del proceso contractual.
10. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No SA-034-2019.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No SA-034-2019, para la ejecución del siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL MES DE OCTUBRE DE 2019”.**

SEGUNDO.- Designar el Comité Evaluador, el cual se encargará de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No SA-34-2019, el cual estará integrado por: **ÁREA JURÍDICA:** Andrés Felipe Caraballo Ramos. **ÁREA TÉCNICA:** Daniela Zuluaga Gutiérrez, en calidad de Subdirectora Administrativa de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Ciudadano.

TERCERO.- El presente proceso estará sujeto al siguiente cronograma:

RESOLUCIÓN N° 1758
FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019


Código: F-AM 018

Versión: 01

Página 3 de 4



ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos	27 de septiembre de 2019	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com
Resolución de apertura y Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	27 de septiembre de 2019	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 30 de Septiembre de 2019	Recepción: Correo electrónico Ase.juridica5@sabaneta.gov.co sub.adminsecgob@sabaneta.gov.co
Adendas y respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	01 de octubre de 2019	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com
Plazo para presentar propuestas	02 de Octubre de 2019 De 8:00 am a 12 am y de 2:00 pm a 2:30 pm	Lugar: Carrera 45 N° 71 Sur -24 primer piso archivo Central Municipio de Sabaneta Hora: Hasta las 2:30pm
Audiencia de cierre del proceso de selección	02 de Octubre de 2019	Hora: 3:00 pm Lugar: Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso -Oficina Asesora Jurídica
Evaluación de propuestas y publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes	Hasta el 4 de Octubre de 2019	Lugar: Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso -Oficina Asesora Jurídica
Observaciones informe de evaluación, y plazo para subsanar requisitos en caso de ser requeridos por la entidad	Hasta el 09 de Octubre 2019	Recepción: Correo electrónico Ase.juridica5@sabaneta.gov.co sub.adminsecgob@sabaneta.gov.co Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso - Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCIÓN N° 1758 FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

Respuesta observaciones al informe de evaluación e informe de Proponentes Habilitados para participar en la subasta	10 de Octubre de 2019	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com
Audiencia pública de subasta inversa y adjudicación del contrato	11 de Octubre de 2019	Lugar: Carrera 45 N° 71 sur 24 2º piso -Oficina Asesora Jurídica Hora: 9:00 am
Suscripción del contrato	5 días hábiles siguientes	Lugar: Oficina Asesora Jurídica-Contratación

CUARTO.- Ordenar con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, publicar la presente actuación en el Portal Único de Contratación.

QUINTO.- El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en los demás documentos anexos al proceso contractual.

SEXTO.- Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

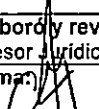
SÉPTIMO.- Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sabaneta, a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipio Sabaneta

Elaboró y revisó: Andrés Felipe Caraballo Ramos Asesor Jurídico	Aprobó: Sebastián Gómez Lotero Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma: 	Firma: 